

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 18 de noviembre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.590

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores aviaadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,30
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 8,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estas exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 3181 del 6-11-86	— Contrataciones del Estado. Ley de Contabilidad. Establécense topes	3849
M.E. Nº 3182 del 6-11-86	— Asignaciones familiares, Actualización	3849
S.G.C. Nº 3069 del 31-10-86	— Donación del Dr. Eduardo Usandivaras a favor de la Prov. de honorarios profesionales regulados por su intervención en el juicio: "Salta, Provincia de, c/Estado Nacional s/nulidad del decreto 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional"	3850
S.G.C. Nº 3070 del 3-11-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Prov., al Secretario de Turismo de la Nación Sr. Francisco Manrique	3851
S.G.C. Nº 3071 del 3-11-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Prov., al Presidente de la Administración de Parques Nacionales Sr. Jorge Elio Morello	3851

		Pág.
S.G.G. Nº 3072 del	3-11-86 — “Conservar el Futuro” (Cachi). Declárase de interés provincial	3851
M.G. Nº 3073 del	3-11-86 — Beneficios jubilatorios del Dr. Néstor Román Calvet. Aceptación renuncia al cargo de Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro ...	3851
S.G.G. Nº 3074 del	4-11-86 — Comisión oficial de funcionario a la ciudad de Franckfort (Rep. Federal de Alemania)	3852
S.G.G. Nº 3077 del	4-11-86 — Interinato de funcionario a cargo de la Sec. de Estado de Prensa y Difusión	3852
S.G.G. Nº 3078 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Dr. José Ramón Giménez al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades. Aceptación	3852
S.G.G. Nº 3079 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Lovaglio al cargo de Director Provincial de Defensa Civil. Aceptación	3852
S.G.G. Nº 3080 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Sr. Pedro Morales González al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social. Aceptación	3852
S.G.G. Nº 3081 del	5-11-86 — Designación del Dr. José Ramón Giménez en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social	3853
S.G.G. Nº 3082 del	5-11-86 — Designación del Sr. Miguel Angel Lovaglio en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades	3853
S.G.G. Nº 3083 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Sr. Jacinto Isa al cargo de Director Provincial del Trabajo. Aceptación	3853
S.G.G. Nº 3084 del	5-11-86 — Designación del Sr. Jacinto Isa Díaz en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil	3853
S.G.G. Nº 3085 del	5-11-86 — Designación del Sr. Adolfo Medina en el cargo de Director Provincial del Trabajo	3853
S.G.G. Nº 3086 del	5-11-86 — Interinato de funcionario a cargo del M. de Economía	3854
M.E. Nº 3087 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Sr. José Excoequiel Bohm al cargo de Director Gral. de Rentas. Aceptación	3854
M.E. Nº 3088 del	5-11-86 — Renuncia presentada por el Cr. Miguel Fili al cargo de Subdirector Gral. de la Direc. de Rentas. Aceptación ..	3854
M.E. Nº 3089 del	5-11-86 — Designación del Cr. Luis Forcada en el cargo de Director General de Rentas	3854
S.G.G. Nº 3091 del	5-11-86 — Designación del Dr. Pedro Morales González en el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3854
S.G.G. Nº 3092 del	5-11-86 — Modificación del rango y remuneración del Asesor en Asuntos Arquitectónicos y Edilicios del Sr. Gobernador	3855
M.E. Nº 3093 del	5-11-86 — Revócase donación de fracción del catastro 84020, Dpto. Capital dispuesta por ley 6370, a favor de Administración de Parques Nacionales	3855
S.G.G. Nº 3094 del	5-11-86 — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en Dpto. Capital, para la construcción y explotación del Complejo Teleférico de la ciudad	3856
M.B.S. Nº 3095 del	5-11-86 — Autorízase al M. de Bienestar Social a cubrir con reemplazantes los puestos de trabajo de algunos servicios imprescindibles en el área de la Salud y Seguridad Social durante la licencia del personal titular	3856
S.G.G. Nº 3096 del	5-11-86 — Interinato del Sr. Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del mando gubernativo de la Provincia	3857
S.G.G. Nº 3100 del	5-11-86 — Contrato de compra-venta de tierras adquiridas por la Prov. en la localidad de Pichanal. Aprobación	3857
M.E. Nº 3102 del	5-11-86 — Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Nación. Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a aceptar los aportes asignados a la Provincia para ejecución obras de electrificación	3858
M.G. Nº 3103 del	5-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Villa San Lorenzo	3858
M.G. Nº 3106 del	6-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios del interior	3859
S.G.G. Nº 3108 del	6-11-86 — Comisión oficial de funcionario a México y Cali (Colombia)	3859
M.E. Nº 3109 del	6-11-86 — Licitaciones Púb. adjudicación de la obra “Canalización Río Arenales - Sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Salta Capital”. Aprobación	3860

	Pág.
M.E. Nº 3110 del 6-11-86 — Comisión oficial de funcionarios a la República de Bolivia (Sucre y Potosí)	3862
S.G.G. Nº 3113 del 6-11-86 — 1ª Reunión de la Comisión Coordinadora Permanente de Legisladores del N.O.A. y N.E.A. Declárase de interés provincial	3862

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2953 del 23-10-86 — Contrato de locación de servicios suscripto con el Arq. José Luis Valenzuela	3863
S.G.G. Nº 3101 del 5-11-86 — Contratación directa para la adq. de 900 m. de cables para ser destinado al cambio de red de energía del Aeropuerto Salta	3863
S.G.G. Nº 3111 del 6-11-86 — Contratación directa con la firma "La Higiénica del Norte" por trabajo de limpieza del sistema de cloacas del Aeropuerto	3863
S.G.G. Nº 3112 del 6-11-86 — Modificación vigencia decreto Nº 1200/86	3863
S.G.G. Nº 3114 del 6-11-86 — Dedicaciones adicionales de personal de Gobernación. Prórroga	3863
S.G.G. Nº 3115 del 6-11-86 — Asignación de funciones y sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección General de Administración de Personal	3864
M.B.S. Nº 3116 del 6-11-86 — Asignación de funciones jerárquicas a diversos profesionales dependientes de Sec. de Estado de Salud Pública	3864

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 61988 — Direc. Gral. de Rentas - Nº 41	3864
Nº 61989 — Direc. Gral. de Rentas - Nº 42	3866

EDICTOS DE MINA

Nº 61832 — Alcides Leopoldo Ontiveros - Expte. Nº 12.454	3866
Nº 61831 — Alcides Leopoldo Ontiveros - Expte. Nº 12.508	3866
Nº 61751 — Carlos Enrique Gutiérrez	3866

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61986 — A.G.A.S.	3866
Nº 61985 — A.G.A.S.	3867
Nº 61980 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 52/86	3867
Nº 61979 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 56/86	3867
Nº 61978 — Cámara de Diputados - Nº 006	3867
Nº 61967 — Y.P.F. u. Administración del Norte - Nº 60-OS-1584/86	3867
Nº 61966 — Y.P.F. u. Administración del Norte - Nº - 60-OS-1580/86	3867
Nº 61965 — Cámara de Diputados - Nº 007/86	3867
Nº 61964 — Universidad Nacional de Salta - Nº 025/86	3868
Nº 61950 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 05/86	3868

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 61803 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	3868
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 61987 — Burgos de Medina Margarita Martina - Expte. Nº A-73.235/86	3869
Nº 61984 — Molina Demesio - Expte. Nº 2A-09.709/80	3869
Nº 61977 — Justiniano Juan Alberto - Expte. Nº 2A-72.143/86	3869
Nº 61960 — Luque Nogaes, Julián y María de los Milagros García Ruiz de Luque - Expte. Nº 17.222/86	3869
Nº 61955 — Lagomarsino, Roberto - Expte. Nº A-66.450/85	3869
Nº 61948 — Ocampo de Díaz, Lisaura - Expte. Nº A-55.724	3869
Nº 61945 — Castillo, Luis y Argentina Escalante de Castillo - Expte. Nº A-10.575/80 ..	3869
Nº 61943 — Papi, René Gastón - Expte. A-72.089/86	3869
Nº 61941 — Ale, Hassain Assad - Expte. A-74.993/86	3870

REMATES JUDICIALES

Nº 61976 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-64.562/85	3870
Nº 61975 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-69.654/86	3870
Nº 61973 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-57.711/84	3870

POSESION VEINTENAL

Nº 61981 — Enrique Concepción Moreno de	3870
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 61971 — Industrias Noroeste Argentino S.A.	3871
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 61983 — Emilio Costas	3871
Nº 61969 — Juan Alberto García	3871

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 61992 — Salta Kennel Club - Para el día 5-12-86	3871
Nº 61991 — Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. - Para el día 28-11-86	3871
Nº 61982 — Cámara de la Minería de Salta - Para el día 27-11-86	3872
Nº 61968 — Partido Tres Banderas, para el día 22/11/86	3872
Nº 61962 — Círculo Argentino Tartagal - Para el día 30-11-86	3872

RECAUDACION

Nº 61990 — Del día 17-11-86	3872
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3181

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de reajustar los topes vigentes para las contrataciones del Estado a que se refiere el Artículo 26º de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente incrementar los montos fijados por Decreto Nº 2111/85, por así requerirlo las formas de contratación que más se adecuan a las actuales condiciones de la oferta de bienes y servicios;

Que el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes de las mencionadas contrataciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, establécense los siguientes topes para las contrataciones a que se refiere el Artículo 26º de la Ley de Contabilidad:

—Contratación directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de Mil australes (-A- 1.000.-).

—Concurso de precios: Cuando el monto de contratación exceda de Mil australes (-A- 1.000.-) y hasta Cuatro mil australes (-A- 4.000.-).

—Licitación pública: Cuando el monto de la contratación exceda de Cuatro mil australes (-A- 4.000.-).

Art. 2º — Fijase la suma de Mil australes (-A- 1.000.-) a los efectos consignados en el Artículo 2º del Decreto Nº 2111/85 con igual vigencia a la indicada precedentemente y ratifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 1468/79.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete -
Gómez - Fazio - Dávalos.

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3182

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 606 y del Ministerio de Economía de la Nación Nº 872/86; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar en función de ello, la cuantía de las asignaciones familiares a fin de que no se desnaturalice su función protectora; Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1986, las cuantías de las asignaciones familiares que corresponde se liquiden al personal de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados y Autárquicos en los importes que se detallan, serán las siguientes:

Asignación por matrimonio	-A-	64,20
Asignación prenatal	-A-	11,00
Asignación por nacimiento	-A-	64,20
Asignación por adopción	-A-	64,20
Asignación por cónyuge	-A-	11,00
Asignación por hijo	-A-	11,00
Asignación por familia numerosa	-A-	11,00
Asignación por pre-escolaridad	-A-	4,30
Asignación por escolaridad primaria	-A-	4,30
Asignación por escolaridad media y superior	-A-	4,30

Art. 2º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por pre-escolaridad y escolaridad se duplicarán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Dávalos - Fazio.

Salta, 31 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 3069

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-46.707/86.-

VISTO que por Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 16 de octubre del corriente año, registrada en el Tomo 198 del Libro de Sentencias, en los autos caratulados "Salta, Provincia de, c/Estado Nacional s/ nulidad del Decreto 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional", se regularon los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Usandivaras, en la suma de Australes trece millones (-A- 13.000.000) teniendo en cuenta la labor desarrollada y de conformidad a lo dispuesto por los pertinentes artículos de la Ley 21.839; y,

CONSIDERANDO:

Que el pago de tal honorario se encuentra a cargo de la Provincia de Salta (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Cláusula 5ª de la transacción judicial);

Que el Dr. Usandivaras por nota dirigida al señor Gobernador de la Provincia, Dn. Roberto Romero, bajo expediente Nº 01-46.707/86, ha decidido renunciar, de la totalidad de los hono-

rarios a percibir, la suma de Australes cinco millones (-A- 5.000.000), bajo la condición de destinarla y aplicarla a: 1) -A- 1.500.000 para atender necesidades del área educacional; y 2) -A- 3.500.000 a la creación de un fondo permanente para la construcción de viviendas populares;

Que la señora Isabel María Remy Silveyra de Usandivaras, en su calidad de cónyuge, ha prestado plena conformidad con la renuncia efectuada por el Dr. Usandivaras;

Que las autoridades del Gobierno de la Provincia aceptan con gratitud el donativo que formula el mencionado profesional, debiéndose destacar muy especialmente el loable gesto del jurista salteño, tanto por la feliz culminación de la tarea encomendada oportunamente por Decreto Nº 1437/84, como por el beneficio que su donativo traerá a la comunidad de la cual es oriundo;

Que, cabe destacar además que el Dr. Usandivaras nunca percibió ni viáticos ni gastos de movilidad por desplazamientos fuera de su domicilio, a pesar de haberse convenido tal derecho en el contrato aprobado por Decreto Provincial Nº 1437/84;

Que, en razón del juicio patrocinado por el Dr. Usandivaras, la Provincia de Salta obtuvo el reconocimiento por parte de la Nación de una diferencia de -A- 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de Australes), demostrando que las provincias pueden ponerse de pie en defensa de sus derechos. También en razón del resultado del juicio y por la gestión de la Provincia de Salta y otras provincias productoras de hidrocarburos se logró que la Nación dicte el Decreto número 1105/86 para discutir la política de hidrocarburos y las regalías correspondientes, creando conciencia sobre el problema y haciendo realidad una sentida reivindicación provincial, y permitiendo obtener información en manos de la Nación a la que nunca pudo acceder. Asimismo, en dicho juicio se sentó jurisprudencia en el sentido de que las provincias no están subordinadas administrativamente a la Nación, pudiéndolas demandar sin ningún trámite previo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia efectuada por el doctor Eduardo Usandivaras, L. E. Nº 8.172.877, a favor de la Provincia de Salta, por la suma de Australes cinco millones (A 5.000.000) los que serán destinados y aplicados conforme al siguiente detalle:

1. Australes un millón quinientos mil (A 1.500.000) para atender necesidades del área educacional;
2. Australes tres millones quinientos mil (A 3.500.000) para un fondo permanente para la construcción de viviendas populares.

Art. 2º — La Provincia entiende que la suma de dinero renunciada, está exenta del pago de impuesto a las ganancias, pero a todo evento, acepta hacerse cargo de la parte que le correspondiere efectuar al doctor Eduardo Usandivaras por el monto renunciado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3070

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del Secretario de Turismo de la Nación, señor Francisco Manrique;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al Secretario de Turismo de la Nación, señor Francisco Manrique, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 3 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3071

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Presidente de la Administración de Parques Nacionales, D. Jorge Elio Morello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al Presidente de la Administración de Parques Nacionales, señor Jorge Elio Morello mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 3 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3072

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101 - 0895/86.

VISTO que el día 4 de noviembre del año en curso se celebra el Día de los Parques Nacionales, cuya ceremonia central tendrá lugar en la localidad de Cachi, de esta Provincia, y en dicha ceremonia se hará entrega de las distinciones "Conservar el Futuro" a destacadas personalidades nacionales y de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dichas distinciones fueron creadas con el objeto de incentivar y premiar las iniciativas de funcionarios y personas que a través de sus decisiones, su quehacer, comparten con la Administración de Parques Nacionales la responsabilidad de conservar los ambientes y los procesos naturales, que son los tesoros vivos y paisajísticos de nuestro País;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia de Salta declarar de interés provincial a los actos "Conservar el Futuro", dado que Salta es la Provincia con mayor cantidad de Parques Nacionales en su área geográfica, y esto expresa la conciencia conservacionista de su pueblo y Gobierno y la extraordinaria potencia y variedad de su naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial los actos "Conservar el Futuro", a realizarse el día 4 de noviembre del año en curso, en la localidad de Cachi (Provincia de Salta), con motivo de la celebración del Día de los Parques Nacionales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3073

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 46.679/86.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Néstor Román Calvet, al cargo de Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 247/84, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aceptando la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Néstor Román Calvet, L. E. Nº 7.223.248, al cargo de Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, a los fines de acogerse a la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 4 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3074

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 46578/86.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Ing. Daniel Peralta, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Franckfort (República Federal de Alemania), a partir del día 7 y hasta el 11 de octubre, inclusive, del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario debió realizar dicha comisión oficial por razones atinentes a sus funciones específicas;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, autorizando la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje oficial realizado por el Ing. Daniel Peralta, hacia la ciudad de Franckfort (República Federal de Alemania), a partir del día 7 y hasta el 11 de octubre, inclusive, del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes, de acuerdo a la legislación en vigencia, más pasajes vía aérea Buenos Aires - Franckfort - Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 4 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3077

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05 - 18.581/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Estado de Prensa y Difusión informa que cumpliendo expresas órdenes del señor Gobernador, debe ausentarse a la Capital Federal y Ushuaia, a partir del 2 de noviembre del año en curso,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, al señor Secretario General de la Gobernación,

doctor Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 2 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, señor Ricardo Martínez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3078

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el doctor José Ramón Giménez, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor José Ramón Giménez, D.N.I. Nº 12.712.132, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3079

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Lovaglio, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Lovaglio, Clase 1954, D. N. I. Nº 11.317.720, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3080

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor

Pedro Morales González, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Pedro Morales González, D.N.I. Nº 12.190.109, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3081

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el señor Pedro Morales González, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Secretario la Estado de Seguridad Social, al doctor José Ramón Giménez, D. N. I. número 12.712.132, clase 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.082

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. José Ramón Giménez, en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al señor Miguel Angel Lovaglio, Clase 1954, D. N. I. Nº 11.317.720, en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.083

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Jacinto Isa, al cargo de Director Provincial del Trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 6 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Jacinto Isa, D.I. número 11.282.789, al cargo de Director Provincial del Trabajo, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.084

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del señor Miguel Angel Lovaglio, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Jacinto Isa Díaz, D.I. Nº 11.282.789, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.085

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del señor Jacinto Isa, al cargo de Director Provincial del Trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Adolfo Medina, M.I. Nº 3.909.626, Clase 1926, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones en el cargo de Director Provincial del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.086

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 5 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio, a partir del día 5 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.087

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-22.100/86.-

VISTO la renuncia presentada por el señor José Exequiel Bohm, L.E. Nº 7.183.097, al cargo de Director General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de noviembre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor José Exequiel Bohm, L.E. Nº 7.183.097, al cargo de Director General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fazio (Int.) - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.088

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-21.976/86.-

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Miguel Fili, L.E. Nº 7.850.041, al cargo de Sub-Director General, Categoría 23, de la Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de noviembre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el Cr. Miguel Fili, L.E. Nº 7.850.041, al cargo de Sub-Director General, Categoría 23 de la Dirección General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto con igual vigencia el artículo 1º del Decreto Nº 2.051/86 y reintégrese al Cr. Miguel Fili a las funciones de Jefe del Departamento de Fiscalización Interna, Personal Superior, Categoría 22, de la Dirección General de Rentas, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fazio (Int.) - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.089

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el titular de la Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Cr. Luis Forcada, L.E. Nº 7.260.443, en el cargo de Director General de Rentas, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Aféctase, con vigencia a la indicada precedentemente al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, al Cr. Luis Forcada, Categoría 24, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fazio (Int.) - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.091

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la remoción del señor Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, Dn. Juan Carlos Villamayor;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en comisión y has-

ta tanto el Senado de la Provincia, preste el correspondiente acuerdo, a partir del día 7 de noviembre del año en curso, como Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Dr. Pedro Morales González, D.N.I. Nº 12.790.109, Clase 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.092

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2.428, de fecha 9 de setiembre del año en curso, mediante el cual se designa en Agrupamiento Político, al Arquitecto Mariano Francisco Sepúlveda, para que desempeñe las funciones de Asesor en Asuntos Arquitectónicos y Edilicios del señor Gobernador; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de dichas funciones, corresponde asignarle una remuneración acorde a las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del día 10 de setiembre del año en curso, el Decreto Nº 2.428, dejándose establecido que la designación del arquitecto, señor Mariano Francisco Sepúlveda, L.E. Nº 7.237.608, Clase 1935, lo será con rango y remuneración de Secretario de Estado, más todo otro adicional que por ley le corresponda, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fazio (Int.) - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.093

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 29-166.567/86 Corresponde 1.-

VISTO la Ley Nº 6.370 que dispone la donación a favor de la Administración de Parques Nacionales, de una fracción de la matrícula 84.020; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la fracción do-

nada se superpone con el predio destinado a la obra "Adecuación Centro Cívico para el Poder Ejecutivo";

Que si bien la mencionada superposición no afecta los edificios existentes, compromete las obras complementarias y limita seriamente el futuro crecimiento del centro administrativo, más teniendo en cuenta que es criterio del Poder Ejecutivo trasladar a esa zona toda la administración provincial con sede en esta Capital;

Que la Administración de Parques Nacionales no ha aceptado la donación en cuestión, ni se ha realizado la pertinente escritura traslativa de dominio, por lo que, con encuadre en los artículos 1793 y 1810 del Código Civil, corresponde disponer la revocación;

Que la escritura pública tiene el carácter de requisito "ad solemnitatem" en las donaciones de inmuebles, por lo que no puede demandarse la entrega del bien con la sola existencia de la norma jurídica que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar máxime cuando no se ha entregado la posesión, no existiendo recepción de la cosa donada;

Que existiendo peligro de una grave e inminente interrupción de los trabajos, debido a la existencia de la superposición indicada, por lo que, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución de la Provincia, corresponde emitir el Reglamento de Necesidad y Urgencia correspondiente;

Que habiendo dictaminado Fiscalía de Estado y habiendo sido consultados los Presidentes de las Cámaras Legislativas;

El Gobernador de la provincia de Salta

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la donación de una fracción de 2 Has. 0602,89 m2. según plano de mensura y desmembramiento nº 08.941, que forma parte del inmueble de mayor extensión individualizado como Sección T, Fracción 3, Parcela 1 c, Matrícula 84.020, del Departamento Capital, dispuesta por Ley Nº 6.370, a favor de la Administración de Parques Nacionales Ley Nº 22.351, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que se donará a la Administración de Parques Nacionales, un terreno de similar extensión a convenir entre el citado organismo y la Provincia de Salta.

Art. 3º — Por la Dirección General de Inmuebles, con intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se asignará una nueva parcela con destino a la Administración de Parques Nacionales.

Art. 4º — Se deja constancia que se ha dado cumplimiento con las consultas previas a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, conforme lo establece el artículo 142, de la Constitución Provincial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gómez - Fazio (Int.) - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.094

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Provincial implementar un complejo turístico integral en la zona denominada Cerros San Bernardo y 20 de Febrero;

Que por Decreto Nº 1.983 de fecha 28 de julio del año en curso se constituye la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" de conformidad con las Leyes Nºs. 20.705 y 6.261, teniendo como objeto social entre otros, la construcción y explotación por cuenta propia o a terceros del Complejo Teleférico de la Ciudad.

Que en cumplimiento de tal propósito fue llamado a "Concurso de Oferta Pública para la Construcción, Ejecución y Montaje de un Teleférico e Instalaciones Complementarias a instalarse entre el Parque San Martín y Cerro San Bernardo de esta Ciudad", que tiene fecha de apertura prevista para el día 27 del corriente mes y año;

Que el terreno apropiado para la instalación de tales obras es el identificado como Departamento Capital, Matrícula Nº 97.829 por su emplazamiento y superficie;

Que mediante expediente nº 01-46.367/86 el propietario del terreno Catastro Nº 97.829 lo ofrece en venta a la Provincia, atribuyéndole un valor notoriamente superior al que surge de la evaluación practicada por la Dirección General de Inmuebles, por lo que no resulta conveniente a los intereses del Estado concretar la operación en la forma propuesta.

Que en caso de no contar con la pronta disponibilidad del terreno mencionado, quedará frustrada una importante acción de gobierno, programada para promover el desarrollo turístico, arquitectónico y económico de la Provincia;

Que, además del complejo teleférico, se intenta transformar a todo el sector donde se encuentran ubicados los cerros San Bernardo y 20 de Febrero, en un complejo turístico donde se incluyan juegos, paseos, parques, jardines, confiterías y restaurantes, por lo que resulta necesario expropiar los inmuebles no construidos que se encuentren en el lugar;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles que se detallan a continuación:

— Cédula Parcelaria 97.829, Departamento Capital, con una superficie de 188 Has., 9.075,41 m²., cuyo dominio figura registrado a nombre del señor Freddy Oscar Saravia;

— Cédula Parcelaria 92.551, Departamento Capital, con una superficie de 1.661,50 m²., cuyo dominio figura registrado a nombre de Roberto Del Cerro;

— Cédula Parcelaria 92.550, Departamento Capital, de 6.576,50 m²., de superficie, cuyo dominio figura registrado a nombre de José Antonio Velazco;

— Cédula Parcelaria 91.640, Departamento Capital, de una superficie de una (1) hectárea, cuyo dominio figura registrado a nombre de Víctor Manuel Brizuela Wilde;

— Cédula Parcelaria 89.867, Departamento Capital, con una superficie de 1 Ha. 5.271,37 m²., cuyo dominio figura registrado en condominio por partes iguales a nombre de Walter Luis Luna y de Oscar Matías Homar;

— Cédula Parcelaria 92.552, Departamento Capital, de 18 Has. 0.418,37 m² de superficie, cuyo dominio figura registrado a nombre de Carlos Alberto Polacco y de Néstor José Teodoro Núñez;

Art. 2º — Asimismo se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la porción de inmueble que resultare necesaria, cédula parcelaria, sección k, fracción A5, matrícula 96.224, de 8 Has., 2.181,14 m²., cuyo dominio figura registrado a nombre de Antonio Gustavo Gujarro Giménez.

Art. 3º — También se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la porción del inmueble que resultara necesaria, cédula parcelaria 99.200, con una superficie de 246 Has. 0504,82 m²., cuyo dominio figura registrado a nombre de Tres Cerritos S.A.C.I.F.I.A.

Art. 4º — Los inmuebles a expropiarse serán destinados a la construcción, ejecución y montaje de un teleférico e instalaciones complementarias, paseos, parques, jardines y en general un complejo turístico integral.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo queda autorizado a disponer los trámites correspondientes con arreglo a la Ley de Expropiaciones.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará a la Partida de Bienes Preexistentes de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 7º — Remítase a la Legislatura dentro del término de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gómez -
Fazio (Int.) - Dávalos,

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.095

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 95.858/86 - Código 66.-

VISTO que por Decreto Nº 921/85 se suspendió la designación de personal con el régimen de reconocimiento de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que dicho régimen permite cubrir con reemplazantes los puestos de trabajo de algunos servicios imprescindibles en el área de la salud y Seguridad Social durante la licencia del personal titular.

Que aproximadamente entre el 10% y el 15% de los puestos de trabajo en los hospitales, servicios sanitarios y asistenciales de Familia y Minoridad no pueden dejar de prestar funciones mientras los titulares usufructúan las licencias especiales y ordinarias.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1986 y hasta el 30 de marzo de 1987, autorizase al Ministerio de Bienestar Social a cubrir con personal a reconocimiento de servicios, las licencias de personal profesional, técnico, auxiliar y de servicios de los cargos imprescindibles en los servicios mencionados.

Art. 2º — La presente autorización no podrá superar el 15% del plantel de las Areas de Salud y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Gómez -
Fazio (Int.) - Dávalos.**

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.096

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0879/86.-

VISTO el viaje oficial del que suscribe a Ushuaia, Tierra del Fuego, a partir del día 5 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro, de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 5 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.100

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Compra Venta de tierras adquiridas por la Provincia de Salta a los señores Julio César y Héctor Ricardo Macaron, en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar el citado convenio de acuerdo al dictamen producido en autos por el Tribunal de Cuentas por medio de Contratación Directa, con encuadre en el artículo

27 inc. K y artículo 29 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Compra Venta realizado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Julio César Macaron, L.E. Nº 8.167.305 y Héctor Ricardo Macaron, L.E. Nº 8.183.426, del inmueble ubicada en Pichanal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas del Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Fazio (Int.) - Rodríguez - Dávalos.**

En la localidad de Pichanal, Pcia. Salta a los 22 días del mes de abril de 1986, entre el Asesor del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Estrada, en representación del Gobierno de la Provincia, y los Sres. Julio César Macaron, L.E. Nº 8.167.305; y Héctor Ricardo Macaron, L.E. Nº 8.183.426 por sus derechos, convienen en celebrar el presente compromiso de venta de terreno:

Primero: Los señores Macaron, se obligan a vender a la Provincia de Salta los lotes de su propiedad ubicados en el Pueblo de Pichanal, correspondiente al loteo de la Chacra nº 20 Plano nº 1.369, archivado en la Dirección de Inmuebles que forman las Manzanas nº 93, 94, 95, 98, 99 y 100; los que hacen un total de 116 lotes; o sea del Catastro nº 14.219 al 14.334. También se vendería el remanente de la Chacra nº 20 del Plano 1.369 Cat. 14.519. La Chacra nº 19, Cat. 4.445 plano 106 y la mitad de la Chacra nº 16, Cat. 4.442.

Segundo: El precio es el fijado por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección de Inmuebles retroactivo al 25 de octubre de 1985 o sea precio del loteo plano 01.369 manzanas 93, 94, 95, 98, 99 y 100, Cat. 14.219 al 14.334, Australes veintiocho mil setecientos cincuenta y siete con 37/100 (-A- 28.757,37); Remanente de la Chacra 20 Cat. Nº 14.519, Australes cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 56/100 (-A- 4.476,56); Chacra nº 19 Cat. 4.445, Australes nueve mil doce con 08/100 (-A- 9.012,08). Mitad de la Chacra 16 Cat. 4.442, Australes cuatro mil siete con 52/100 (-A- 4.007,52); lo que hace un total de Australes cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 53/100 (-A- 46.253,53). Este importe deberá ser abonado de contado y en dinero efectivo al firmarse la escritura traslativa de dominio.

Tercero: Esta oferta tendrá una validez de treinta días contados desde la fecha de este compromiso, carece de valor vencido el plazo.

Cuarto: Todos los impuestos, gastos, confección de escritura, plano de subdivisión de la Chacra 16, etc., serán absorbidos totalmente por la parte compradora.

Quinto: Se deja aclarado que los bienes inmuebles objeto de esta venta, descriptos en la cláusula primera se encuentran ocupados por pobladores de la zona quienes han construido en ellos viviendas y cercos, y que la parte compradora declara conocer y en este estado los recibe de conformidad, no estando los vendedores obligados a desocuparlos.

La compradora se compromete a ubicar en los espacios libres de los inmuebles objeto de esta venta, descriptos en la cláusula primera, a todos los intrusos y/o ocupantes que por cualquier concepto se encuentren instalados en el remanente de la Chacra 16, Cat. 4.442, plano 106, Chacra 14, Cat. 4.440; Chacra 13, Cat. 4.439; Chacra 12, Cat. 4.438; Chacra 11, Cat. 4.437; Chacra 10, Cat. 4.436; Chacra 8, Cat. 4.434; Chacra 9, Cat. 4.435; y Chacra 6, Cat. 4.432 del plano nº 106. En un plazo no mayor de sesenta días de firmada la escritura traslativa de dominio.

Sexto: Se deja aclarado que la mitad de la Chacra 16, Cat. 4.442 del plano 106 que se vende, es la indicada en el croquis que al pie de este instrumento se dibuja o sea que se transfiere el triángulo B, que da al sur limitando con las Chacras 19 y 20 que también son objeto de este compromiso.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Fdo.: Dr. Alfredo Estrada, Asesor del Sr. Gobernador Pcia. Salta; Héctor R. Macaron, Vendedor; Julio C. Macaron, Vendedor.

Salta, 5 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.102

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 36-6.581/86.-

VISTO la Ley Nº 6.129 del 26 de julio de 1983, por la que se crea la Dirección Provincial de Energía con carácter de Organismo Autárquico, con capacidad para actuar pública y privadamente, teniendo como objetivo la generación, transmisión, distribución, comercialización, adquisición e intercambio de energía en todo el ámbito de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones específicas determinadas por el Decreto Reglamentario nº 1.110 del 26/7/83, se establece que el planeamiento energético de toda la Provincia y su coordinación con la Nación son de responsabilidad de dicho organismo y que se hace necesario propender a la agilización y toma de decisiones que faciliten el normal y más eficiente funcionamiento del organismo en lo referente a la facultad de aceptación de los fondos a través de los cupos que anualmente fija la Secretaría de Energía de

la Nación correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), los que son comunicados a la Provincia por Resoluciones de dicha Secretaría de la Nación y que tienen como destino en forma taxativa la ejecución de obras eléctricas para el desarrollo como su denominación lo indica;

Que por lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta que el organismo antes citado depende de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se hace necesario facultar a la misma a aceptar los aportes del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior que sean asignados a esta Provincia por la Secretaría de Energía de la Nación, para la ejecución de obras de electrificación con carácter general, en área de Frontera y especiales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a aceptar los aportes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Nación (F.E.D.E.I.) que sean asignados a la Provincia de Salta por la Secretaría de Energía de la Nación, para la ejecución de obras de electrificación con carácter general y en áreas de frontera.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas deberá tramitar la reestructuración presupuestaria pertinente a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para la incorporación al financiamiento de los aportes no reintegrables y por ende la ampliación de las partidas presupuestarias según corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fazio (Int.)
- Rodríguez - Dávalos.

Salta, 5 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3103

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-45.510/86.-

VISTO el pedido interpuesto por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Villa San Lorenzo por la suma de -A- 36.000.— (Australes treinta y seis mil); y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera por la que atraviesa el referido Municipio, puede ser factible acceder al requerimiento formulado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Muni-

cipalidad de Villa San Lorenzo, una partida de -A- 36.000.— (Australes treinta y seis mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, dicho importe será descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El pago de los -A- 36.000.— (Australes treinta y seis mil) se hará efectivo en 4 (cuatro) cuotas mensuales de -A- 9.000.— (Australes nueve mil), cada una, a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 3º — Con la intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y dépositese en la cuenta Oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Villa San Lorenzo por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, la suma indicada en el artículo anterior, por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete -
Giménez - Rodríguez - Fazio -
Dávalos.**

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3106

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación a favor de las Municipalidades de Cachi, Embarcación, La Viña y Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera por la que atraviesan los Municipios recurrentes, puede ser factible acceder al requerimiento formulado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma total de -A- 33.000.— (Australes treinta y tres mil), para ser descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y dépositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a las Municipalidades de Cachi, Embarcación, La Viña y Rosario de Lerma, los importes que a cada una proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de -A- 33.000.— (Australes treinta y tres mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete -
Giménez - Fazio - Dávalos.**

ANEXO

MUNICIPIOS	IMPORTE
Cachi	-A- 10.000.—
Embarcación	-A- 8.000.—
La Viña	-A- 7.000.—
Rosario de Lerma	-A- 8.000.—
TOTAL	-A- 33.000.—

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3108

Secretaría General de la Gobernación
Expediente Nº 01-46.678/86.-

VISTO las invitaciones cursadas a través de las Embajadas de México y Colombia, al señor Asesor del señor Gobernador, Dr. Roberto A. Jbarguren, para trasladarse a ambos países entre los días 5 al 30 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas es a los fines de que el citado funcionario realice tareas de investigación y asesoramiento en relación a la economía de producción y comercialización de productos agrícolas ante Entidades Gubernamentales, Agrícolas y organismos técnicos del Banco Mundial como ser: Centro de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) y Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) en Calí (Colombia) que comprende el siguiente temario:

- 1) Economía de producción agrícola en zonas semi-áridas con y sin riego;
- 2) Demanda alimentaria de los dos países Colombia y México (legumbres y maíz);
- 3) Variedades, producción, consumo de legumbres en las dos naciones;
- 4) Genética, aspectos fitosanitarios y economía de producción de legumbres;
- 5) Proyección de demanda alimentaria de México y Colombia para las próximas dos décadas y perspectivas del mercado;

Por todo ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Asesor del señor Gobernador, doctor Roberto A. Iburguren, a trasladarse en misión oficial a México y Cali (Colombia), a partir del día 5 y hasta el 30 de noviembre del año en curso, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la comisión oficial autorizada por el artículo primero del presente decreto no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3º — El doctor Roberto A. Iburguren, a su regreso de su viaje deberá elevar un informe detallado al señor Gobernador de la misión cumplida.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Cantarero - Dávalos Fazio.

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3109

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-136.560/85. -

VISTO la documentación correspondiente a las licitaciones públicas realizadas el día 1º de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 536-D/86, para la adjudicación de la obra "Canalización Río Arenales - Sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de total de -A- 740.364,30; y

CONSIDERANDO:

Que a las referidas licitaciones públicas se presentaron formulando oferta las siguientes empresas por los Sectores y montos que en cada caso se indican:

Empresa	Oferta	Porcentaje aumento o disminución
SECTOR 1		
(Presupuesto Oficial)	A 141.244,93	
Atahualpa S.R.L.	A 223.801,26	+ 58,45 %
Fegavial S.A.	A 120.235,12	- 10,62 %
Curi Hnos. S.A.	A 137.355,24	- 2,832 %

Horminor S.R.L.	A 219.589,82	+ 55,47 %
Hugo Agolio		
Construcciones	A 144.576,36	+ 2,3586%
Concor S.A.	A 199.556,86	+ 41,28 %
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 111.301,00	- 21,20 %

SECTOR 2

(Presupuesto Oficial)	A 63.318,39	
Horminor S.R.L.	A 111.486,31	+ 76,04 %
Fegavial S.A.	A 50.567,27	- 16,14 %
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 53.653,10	- 15,26 %
Concor S.A.	A 86.017,35	+ 35,85 %
Curi Hnos. S.A.	A 93.171,03	+ 47,147 %
Atahualpa S.R.L.	A 99.623,43	+ 51,16 %

SECTOR 3

(Presupuesto Oficial)	A 111.188,45	
Horminor S.R.L.	A 204.158,41	+ 83,61 %
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 105.195,20	- 5,39 %
Fegavial S.A.	A 87.159,82	- 17,69 %
Curi Hnos. S.R.L.	A 120.605,09	+ 8,469 %
Atahualpa S.R.L.	A 168.072,24	+ 51,16 %

SECTOR 4

(Presupuesto Oficial)	A 101.508,88	
Hugo Agolio		
Construcciones	A 102.232,75	+ 0,7131%
Curi Hnos. S.A.	A 112.079,98	+ 10,414 %
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 88.768,10	- 12,55 %
Atahualpa S.R.L.	A 145.061,82	+ 53,92 %
Horminor S.R.L.	A 162.880,89	+ 60,46 %

SECTOR 5

(Presupuesto Oficial)	A 139.494,16	
Hugo Agolio		
Construcciones	A 137.762,84	- 1,2567%
Concor S.A.	A 212.706,92	+ 52,48 %
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 111.383,80	- 20,15 %
Curi Hnos. S.A.	A 138.723,03	- 0,556 %
Fegavial S.A.	A 110.942,88	- 16,49 %
Atahualpa S.R.L.	A 214.703,81	+ 53,92 %
Horminor S.A.	A 153.454,21	+ 10,01 %

SECTOR 6

(Presupuesto Oficial)	A 183.609,49	
Vialobras		
C.I.E.F.S.A.	A 149.772,20	- 18,43 %
Atahualpa S.R.L.	A 254.544,13	+ 38,63 %
Viviendas Salta S.A.	A 167.620,10	- 8,71 %
Curi Hnos. S.A.	A 196.405,48	+ 6,969 %
Horminor S.R.L.	A 201.359,72	+ 9,67 %

Que se expide la Comisión Técnica de la Dirección General de Hidráulica en las fojas que a continuación se detallan, sobre las observaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en lo que respecta al Artículo 22 del Pliego de Especificaciones Gastos de Movilidad de la Inspección" y Nota Aclaratoria Nº 1 "Reconocimiento de Costo Financiero, de la siguiente manera:

Sector 1: Fs. 308/312 - Se adjunta a fs. 312 el Acta firmada con las Empresas participantes de la licitación, donde se acuerda que dicho concepto será certificado con el cálculo del Reconocimiento del Costo Financiero, según comu-

nicación "A" 859 y modificación del Banco Central de la República Argentina o la que la reemplaze.

Sector 2: Fs. 254/257 - Se adjunta a fs. 258 igual documentación que en el Sector 1.

Sector 3: Fs. 253/256 - Se adjunta a fs. 257 igual documentación que en el Sector 1.

Sector 4: Fs. 244/247 - Se adjunta a fs. 248 igual documentación que en el Sector 1.

Sector 5: Fs. 306/309 - Se adjunta a fs. 310 igual documentación que en el Sector 1.

Sector 6: Fs. 277/280 - Se adjunta a fs. 281 igual documentación que en el Sector 1.

Que realizado el análisis a las propuestas detalladas en el primer considerando de este Decreto por la dependencia técnica pertinente del organismo actuante, la misma aconseja se adjudique la ejecución de los diversos Sectores de la obra "Canalización Río Arenales - Salta-Capital", de acuerdo al siguiente detalle y con las observaciones que en cada caso se indica:

SECTOR 1: Empresa Hugo Agolio Construcciones, por el monto global de -A- 131.433,05, sin costo financiero - Plazo 150 días calendarios, oferta que representa una disminución de 6,9465 % respecto al presupuesto oficial.

Observación: Que se debe rechazar la oferta presentada por la Empresa Fegavial S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de la garantía de la licitación.

SECTOR 2: Empresa Concor S.A., por el monto global de -A- 78.770,47, sin costo financiero - Plazo 90 días calendarios, oferta que representa un aumento del 24,404 % respecto al presupuesto oficial.

Observación: Que se debe rechazar la oferta presentada por la Empresa Fegavial S.A., por los mismos motivos indicados en el Sector 1.

SECTOR 3: Empresa Curi Hnos. S.A., por el monto global de -A- 120.605,09, sin costo financiero - Plazo 90 días calendarios, oferta que representa un aumento del 8,5 % respecto al presupuesto oficial.

Observación: Que se debe rechazar la oferta presentada por la Empresa Fegavial S.A., por los mismos motivos indicados en el Sector 1.

SECTOR 4: Empresa Hugo Agolio Construcciones, por el monto global de -A- 92.938,86, sin costo financiero - Plazo 90 días calendarios, oferta que representa una disminución del 8,443 % respecto al presupuesto oficial.

SECTOR 5: Empresa Horminor S.R.L., por el monto global de -A- 132.528,63, sin costo financiero - Plazo 150 días calendarios, oferta que representa una disminución del 5 % respecto al presupuesto oficial.

Observación: Que se debe rechazar la oferta presentada por la Empresa Fegavial, por los mismos motivos indicados en el Sector 1.

SECTOR 6: Empresa Viviendas Salta S.A., por el monto global de -A- 164.267,70, sin costo financiero - Plazo 120 días calendarios,

oferta que representa una disminución del 10,5342 % respecto al presupuesto oficial.

Que atento a lo expresado precedentemente, términos de las Resoluciones Nros. 2968, 2969, 2970, 2971, 2972 y 2973/86 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones contenidas en los artículos 3º y 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones públicas realizadas el día 1º de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 536-D/86, para la adjudicación de la obra "Canalización Río Arenales - Sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Salta - Capital", con un presupuesto oficial total de Australes setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro con treinta centavos (-A- 740.364,30).

Art. 2º — Recházanse las ofertas presentadas por la Empresa Fegavial S.A. para los Sectores 1, 2, 3 y 5 correspondientes a la obra citada precedentemente, por no cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de la garantía de licitación para dicha obra.

Art. 3º — Adjudicanse a las empresas que a continuación se detallan, la ejecución de los Sectores que en cada caso se indican correspondientes a la obra "Canalización Río Arenales - Salta - Capital", por los montos y plazos que en los mismos se especifican y en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a las licitaciones públicas que se aprueban por el Artículo 1º de este Decreto:

SECTOR 1: Empresa Hugo Agolio Construcciones, (con domicilio en Deán Funes Nº 847 -Salta), por el monto global de Australes ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres con cinco centavos (-A- 131.433,05) sin costo financiero y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

SECTOR 2: Empresa Concor S.A. (con domicilio en Gerónimo Luis de Cabrera (0) 1146 - Córdoba), por el monto global de Australes setenta y ocho mil setecientos setenta con cuarenta y siete centavos (-A- 78.770,47) sin costo financiero y un plazo de noventa (90) días calendarios.

SECTOR 3: Empresa Curi Hnos. S.A. (con domicilio en 10 de Octubre Nº 148 - Salta). por el monto global de Australes ciento veinte mil seiscientos cinco con nueve centavos (Australes 120.606,09) sin costo financiero y un plazo de noventa (90) días calendarios.

SECTOR 4: Empresa Hugo Agolio Construcciones, (con domicilio en Deán Funes Nº 847 -Salta), por el monto global de Australes noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con ochenta y seis centavos (-A-92.938,86) sin costo financiero y un plazo de noventa (90) días calendarios.

SECTOR 5: Empresa Horminor S.R.L., (con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 134 - Salta), por el monto global de Australes ciento treinta y dos mil quinientos veintiocho con sesenta y tres centavos (-A- 132.528,63) sin costo financiero y en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

SECTOR 6: Empresa Viviendas Salta S.A., (con domicilio en Ituzaingó Nº 105 - Salta), por el monto global de Australes ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con setenta centavos (-A- 164.267,70) sin costo financiero y en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Obras a celebrar con las empresas adjudicatarias, conforme establece el Artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77.

Art. 5º — Estése a las imputaciones consignadas en las Resoluciones Nros. 2968/86 (Artículo 3º); 2969/86 (Artículo 3º); 2970/86 (Artículo 3º); 2971/86 (Artículo 2º); 2972/86 (Artículo 3º) y 2973/86 (Artículo 2º) de la Administración General de Aguas de Salta, para el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos de referencia, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o.1972).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fazio - Dávalos.

Salta, 6 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3110

Ministerio de Economía

VISTO la invitación formulada por autoridades del Gobierno de la República de Bolivia, para que el Gobernador de la Provincia y funcionarios del Poder Ejecutivo participen de los actos conmemorativos de la fundación de los Departamentos de Sucre y Potosí; y,

CONSIDERANDO:

Que esta visita al país vecino será propicia para que la Provincia concrete una serie de objetivos de interés recíproco para ambas partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la República de Bolivia (Sucre y Potosí), utilizando los servicios del avión provincial "Jet-Leari",

de los funcionarios que seguidamente se designan, a partir de las fechas que allí se indican:

Secretario de Estado de Obras Públicas, señor Fernando Fazio, a partir del 9/11/86.

Secretario de Estado de Industria y Minería, Cr. Victor Manuel Poma, a partir del 9/11/86.

Subsecretario de Estado de Industria y Minería, Dr. Mario A. Raskovsky, a partir del 9/11/86.

Director de Control y Coordinación Técnica de la S.E. de Obras Públicas, Ing. Enrique R. Czenky, a partir del 9/11/86.

Jefe Departamento de Promoción y Contralor Industrial de la Dirección de Industria, Ing. José Hugo Ceriani, del 8/11/86 al 12/11/86.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, se liquidarán los viáticos correspondientes de acuerdo con la legislación en vigencia, con cargo a las respectivas cuentas de los organismos a los que pertenecen los funcionarios mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fazio (Int.) - Dávalos

Salta, 6 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-46.497/86.-

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial, a la 1ª Reunión de la Comisión Coordinadora Permanente de Legisladores del N. O. A. y N. E. A., que conforman el denominado Pacto del "Norte Grande", llevado a cabo en nuestra ciudad entre los días 23 al 25 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo participará activamente en todo lo atinente al proceso de integración del Norge Grande Argentino.

Que tratados de esta índole marcan el verdadero camino que los argentinos deberemos recorrer en la unidad e integración federalista de la Nación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la 1ª Reunión de la Comisión Coordinadora Permanente de Legisladores del N. O. A. y N. E. A., que conforman el denominado Pacto del "Norte Grande", llevado a cabo en nuestra ciudad entre los días 23 al 25 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.953 - 23-10-86.-

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Secretario de Estado de Obras Públicas, don Fernando Fazio en representación de la Provincia y el arquitecto José Luis Balenzuela, D. N. I. 10.006.457, con fecha 23 de octubre de 1986, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 02, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3101 - 5/11/86 - Expte. Nº 31-11729/86.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, a contratar en forma directa con la firma Juan A. Pérez del Cerro, con domicilio en calle Urquiza 1541, de esta ciudad, la provisión de novecientos (900) metros de cable marca Cimex DVCC de 3 x 150 + 70 mm², sin armadura para uso subterráneo, a A 31,05 el metro, y por un monto total de Australes veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (A 27.945) gestionado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, para ser destinado al cambio de la red de energía del Aeropuerto Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de Australes veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (A 27.945) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el citado importe a la firma Juan A. Pérez del Cerro, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior y de acuerdo a lo convenido en su cotización con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3111 - 6/11/86 - Expte. Nº 31-11688/86.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 27º, incisos A) y C) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma "La Higiénica del Norte", por los motivos indicados en los considerandos del presente, lo siguiente:

Por el desagote de la zona inundada del sector de los pozos ciegos de aproximadamente 150 m³, desagote de los mismos y cámara séptica de 180 m³, aproximadamente, utilizando equipos de bombeo y camión atmosférico, con personal idóneo, siendo imposible la determinación del volumen del sector inundado, el mismo será totalmente desagotado, efectuando limpieza y desmonte de dicho sector.

Sondeo y limpieza de 1.500 mts. aproximadamente de cañerías cloacales, retirando de su interior los cascotes y elementos extraños que hubiere, pasando un testigo limpieza y desinfección de todas las cámaras existentes.

La construcción de cámaras que fueran necesarias para la ejecución de los trabajos arriba mencionados.

Reparación de las tapas de cámaras destruidas.

Todo lo arriba detallado y cualquier otro trabajo imprevisto y necesario, para el correcto funcionamiento de dicha red cloacal importará la suma de A 9.700 (Australes nueve mil setecientos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de la Administración de la Gobernación, la suma de A 9.700 (Australes nueve mil setecientos), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma "La Higiénica del Norte", en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 Servicios, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3112 - 6-11-86 - Expte. Nº 64-551/86.

Artículo 1º — Modifícase la vigencia consignada en el Decreto Nº 1200/86, dejándose establecido que la misma es a partir del día 1 de marzo de 1986, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3114 - 6-11-86 - Exptes. Nºs. 17-28542/86; 10-05483/86; 49-000106/86 y 10-05521/86.

Artículo 1º — Prorrógase a partir de las fechas y porcentajes que en cada caso se especifican, y hasta el 31 de diciembre de 1986, las dedicaciones de personal de diversos organismos de Jurisdicción 1, Gobernación, que seguidamente se detallan:

Dirección de Estadísticas

e Investigaciones Económicas

Apellido y Nombre - Cat. - Porc. - A partir del

Pérez, Freedy Oscar - 22 - 45% - 1-9-86.

Secretaría de Estado de Planeamiento

Dirección de Organización y Sistemas

Núñez, Mirian Concepción - 20 - 60% - 1-11-86.

Martínez de Vázquez, Teresa - 20 - 60% - 1-10-86.

Dirección General de Comunicaciones

Luna, Miguel Angel - 24 - 60% - 1-9-86.
 Zerpa, Arnaldo - 20 - 45% - 1-9-86.
 Ocampo, Horacio H. - 20 - 60% - 1-9-86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización de Jurisdicción 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3115 - 6-11-86 - Expte. Nº 04-10187/86.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 4421/86, emanada de la Dirección General de Administración de Personal, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia a partir del día 21 de julio del presente año y mientras dure el desempeño efectivo en sus funciones, a favor del señor Alfredo Ignacio Oropeza, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 23 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeña en virtud de lo dispuesto por Disposición Nº 4421/86.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3116 - 6-11-86 - Exptes. Nºs. 81.715/85, 82.824/85 y 86.180/85 - Cód. 66, 15.720/84 - Cód. 78, 25.937/84 - Cód. 203, 76.339/84 y 88.907/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha y/o período indicado en cada caso, asignase a los profesionales consignados en el anexo que forma parte del presente decreto, dependientes de distintos servicios asistenciales de la Secretaría de Estado de Salud Pública, funciones del tramo de conducción jerárquica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgaseles la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por Decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2953, 3115 y 3116, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 61988 R. s/c. Nº 4033
 Salta, noviembre 12 de 1986

RESOLUCION GENERAL Nº 41

VISTO: lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de setiembre de 1986 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de diciembre de 1986;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de diciembre de 1986, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1.096/85.

2º — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal

3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C. P. N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

COEFICIENTE DE AJUSTE A UTILIZAR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1986

Precio Mayorista — Nivel General

Mes de Vencimiento	Coficiente
AÑO 1976	
Octubre y anteriores	50.186,3045
Noviembre	46.935,3699
Diciembre	44.079,9862
AÑO 1977	
Enero	38.772,7421
Febrero	36.228,2387
Marzo	34.813,9229
Abril	32.934,7625
Mayo	30.997,4213

Mes de Vencimiento	Coficiente		
Junio	29.055,2888	Abril	543,5968
Julio	27.471,6503	Mayo	497,5581
Agosto	24.406,3921	Junio	431,2112
Setiembre	22.731,4438	Julio	337,4028
Octubre	20.057,1562	Agosto	290,5755
Noviembre	18.578,5838	Setiembre	243,9146
Diciembre	17.835,4403	Octubre	221,8678
AÑO 1978		Noviembre	194,7832
Enero	16.168,8097	Diciembre	176,8602
Febrero	15.355,0149	AÑO 1983	
Marzo	14.086,3110	Enero	154,3342
Abril	12.909,8399	Febrero	136,3956
Mayo	11.841,7124	Marzo	123,1844
Junio	11.299,2560	Abril	115,3053
Julio	10.774,1970	Mayo	104,6673
Agosto	9.917,0541	Junio	91,5039
Setiembre	9.296,7409	Julio	82,1338
Octubre	8.455,8982	Agosto	69,7378
Noviembre	7.791,0188	Setiembre	56,1744
Diciembre	7.328,0891	Octubre	48,1392
AÑO 1979		Noviembre	41,5439
Enero	6.658,8375	Diciembre	35,1133
Febrero	6.166,5089	AÑO 1984	
Marzo	5.706,6926	Enero	31,5743
Abril	5.362,1813	Febrero	27,3309
Mayo	4.918,5561	Marzo	23,1921
Junio	4.452,0110	Abril	19,4853
Julio	4.140,3699	Mayo	16,5037
Agosto	3.611,5376	Junio	14,2446
Setiembre	3.430,9072	Julio	12,3894
Octubre	3.394,7399	Agosto	10,3015
Noviembre	3.282,2868	Setiembre	8,3868
Diciembre	3.201,6117	Octubre	7,3561
AÑO 1980		Noviembre	6,4978
Enero	3.070,1897	Diciembre	5,3961
Febrero	2.947,6316	AÑO 1985	
Marzo	2.837,9530	Enero	4,5668
Abril	2.732,9173	Febrero	3,9733
Mayo	2.593,5205	Marzo	3,2520
Junio	2.416,2227	Abril	2,6278
Julio	2.343,1330	Mayo	2,1569
Agosto	2.281,1955	Junio	1,5132
Setiembre	2.217,0657	Julio	1,5307
Octubre	2.103,2360	Agosto	1,5054
Noviembre	2.044,9020	Setiembre	1,4966
Diciembre	2.033,1528	Octubre	1,4855
AÑO 1981		Noviembre	1,4744
Enero	1.984,4298	Diciembre	1,4602
Febrero	1.886,8874	AÑO 1986	
Marzo	1.800,2860	Enero	1,4606
Abril	1.602,1330	Febrero	1,4493
Mayo	1.483,2441	Marzo	1,4292
Junio	1.249,6537	Abril	1,3879
Julio	1.107,5796	Mayo	1,3509
Agosto	1.013,1119	Junio	1,2920
Setiembre	945,7526	Julio	1,2293
Octubre	891,0866	Agosto	1,1240
Noviembre	802,7861	Setiembre	1,0526
Diciembre	725,6076	Sin cargo	e) 18-11-86
AÑO 1982			
Enero	636,2809		
Febrero	602,7682		
Marzo	576,4525		

O. P. Nº 61989 R. s/c. Nº 4033

Salta, 14 de noviembre de 1986

RESOLUCION GENERAL Nº 42

VISTO: que por Resolución General Nº 8/86, se estableció para el día 14 del corriente, fecha de vencimiento para el pago del quinto (5º) anticipo del Impuesto a los Automotores, ejercicio fiscal 1986; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conceder un plazo adicional a fin de facilitar tanto la mejor distribución de las boletas de cobranza, como el cumplimiento voluntario del sector contribuyente;

Por ello y en virtud de la facultad prevista por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — Fijar el día 28 del corriente mes inclusive, como fecha de vencimiento para el pago del quinto (5º) anticipo del Impuesto a los Automotores, correspondiente al ejercicio fiscal 1986.

2º — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C. P. N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. - e) 18-11-86

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 61832 F. Nº 33769

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alcides Leopoldo Ontiveros, el 27 de diciembre de 1985, por Expte. Nº 12.454, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. y como P. P. el Hito I, se mide 4.350 metros az. 90º hasta el punto 1, luego 8.000 metros az. 180º hasta el punto 2, luego 4.350 metros az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 8.000 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.480 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Figueroa de Campero, con domicilio en Mitre 372 de la ciudad de Salta. — Salta, 24 de setiembre de 1986. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. A 11,- e) 5 y 18-11-86

O. P. Nº 61831 F. Nº 33770

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alcides Leopoldo Ontiveros, el 8 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.508, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. la torre de la Iglesia del Pueblo de Santa Victo-

ria, se mide 2.000 metros az. 90º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 500 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 10.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 3, luego 10.000 metros az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 4.500 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 5.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Figueroa de Campero, con domicilio en calle Mitre 372 de la ciudad de Salta. — Salta, 24 de setiembre de 1986. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. A 11,- e) 5 y 18-11-86

O. P. Nº 61751 F. Nº 33661

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Carlos Enrique Gutiérrez el 19 de Agosto de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de plomo y cobre, de su propiedad, ubicada en el Departamento de Iruya, denominada "La Soledad", que tramita por Expte. Nº 2.908, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: La primera pertenencia: se parte del punto de referencia (P.R.): el P.M.D. de la mina denominada Soledad, de donde se parte con dirección al Norte, 100m., de este punto, se parte en una línea con dirección Este, 150m., se llega al punto del mojón "A", de este punto con dirección en una línea Sur, 200m., se llega al punto del mojón "B"; de este punto en una línea con dirección Oeste, 300m., se llega al punto del mojón "C", de este punto en una línea con dirección Norte, 200m., se llega al punto del mojón "D"; de este punto en una línea con dirección Este 150m., se llega al punto de partida, cerrando el perímetro con una superficie de 6 Has. La segunda pertenencia, parte del punto del mojón "D"; de la primera pertenencia, en una línea con dirección Norte, 200 m., se llega al punto del mojón "E"; de este punto en línea con dirección Este, 300m., se llega al punto del mojón "F", de este punto en una línea con dirección Sur, 200m., se llega al punto del mojón "A", de la primera pertenencia, cerrando el perímetro, con una superficie de 6 Has. Salta, 23 de Octubre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre. Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 28,50 e) 29-10; 7 y 18-11-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61986 F. Nº 2918

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la obra "Reacondicionamiento red distribuidora sector Centro - Salta - Capital" para la Dirección General de Obras Sanitarias,

Presupuesto Oficial: A 1.422.515,99.

Precio del Pliego: A 682,96.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de diciembre de 1986 a horas 10.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Obras Sanitarias - España Nº 887.
Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S. - España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 20-11-86

O. P. Nº 61985 F. Nº 2917

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la obra "Reacondicionamiento red colectora zona Centro-Salta-Capital" para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto Oficial: A 256.514,78.

Precio del Pliego: A 196,60.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de diciembre de 1986 a horas 10.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Obras Sanitarias - España Nº 887.

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S. - España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 20-11-86

O. P. Nº 61980 F. Nº 2916

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 52/86

Llámase a Licitación Pública Nº 52/86, para el día 26/11/86 a horas 11, convocada para el alquiler de una topadora D.5 o similar, por término de 400 horas. Consultas: Dirección de Obras Viales y Des. Pluv. San Luis Nº 101. Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Tel. 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: A 36,- (Austales treinta y seis).

Valor al cobro A 4,50 e) 18-11-86

O. P. Nº 61979 F. Nº 2915

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 56/86

Llámase a Licitación Pública Nº 56/86, para el día 26-11-86 a horas 9, convocada para el alquiler de dos camiones volquetes de 06 m3. de caja por término de cuatrocientas horas cada uno. Consultas: Dirección de Obras Viales y Des. Pluviales, San Luis Nº 101 - Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Tel. 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: A 32,- (Austales treinta y dos).

Valor al cobro A 4,50 e) 18-11-86

O. P. Nº 61978

F. Nº 2914

PROVINCIA DE SALTA

Cámara de Diputados

Secretaría Legislativa

Mitre Nº 550

Llámase a Licitación Pública Nº 006 a realizarse el día 4 de diciembre de 1986 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición, locación o locación con opción de compra, de un "Equipo de procesamiento electrónico de datos", con destino a nuestras dependencias. Precio del Pliego: A 80,- (Austales ochenta). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados, Mitre Nº 550 Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, Diagonal Norte Nº 933.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 18 y 19-11-86

O.P. Nº 61.967

F. Nº 2.912

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-OS-1.584/86

"S/Servicio transporte de combustible en zona Palmar Largo de Yacimiento Norte". Vencimiento recepción oferta: 3-12-86, a hs. 8.30. Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Sesenta australes (-A- 60).- Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61.966

F. Nº 2.911

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-05- 1586/86

"S/Servicio transporte de combustible en zona sur del Yacimiento Norte". Vencimiento recepción ofertas: 3/12/86, a horas 8.30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Sesenta australes (-A- 60).- Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61.965

F. Nº 2.910

PROVINCIA DE SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría Administrativa

Mitre Nº 550 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 007/86, a realizarse el día 3 de diciembre de 1986, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feria-

do, para la adquisición de "210 medallas de plata con inscripciones, escudo de oro". Precio del pliego -A- 10,00 (Australes diez). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados, Mitre Nº 550, Salta; o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, Diagonal Norte Nº 933.

Secretaría Administrativa

Valor al cobro -A- 9,00 e) 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61964 F. Nº 2909

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 025/86

Expediente Nº 18.197/86

Llámase a Licitación Pública Nº 025/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 024/86, Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Salta, Capital, Camino a Vaqueros. Presupuesto oficial: -A- 210.000 (Australes doscientos diez mil). Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos. Garantía de oferta: -A- 2.100 (Australes dos mil cien). Sistema de contratación: Unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 16/12/86 horas 9.00, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e informes: Dcción. General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta. Precio del pliego: -A- 105 (Australes ciento cinco). Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.- Manuel Alberto Molina, Director de Compras.-

Valor al cobro -A- 67,50 e) 17-11 al 5-12-86

O. P. Nº 61950 F. Nº 2905

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 05/86

Expte. Cód. 85 Nº 2695/86

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de noviembre de 1986, para la locación de casas con destino a funcionamiento de dependencias de este Poder Judicial, que conste de:

Trece (13) habitaciones (amplias para funcionamiento de oficinas con varios empleados).

—Tres (3) baños.

—Patios para recepcionar público.

Ubicación:

—Avda. Entre Ríos al norte.

—Avda. San Martín al sur.

—Avda. Sarmiento al oeste.

—Avda. Virrey Toledo al este.

Precio del Pliego: A 27.00. Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano 1002 1º piso de 8.30 a 12.30 horas. Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1986, a horas 10.00, en la Dirección de Administración del Poder Judicial de la provincia de Salta. Celia Aguilar de Austerlitz, Jefa de Departamento, Poder Judicial

Valor al cobro A 13,50. e) 14 al 18-11-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 61.803

F. Nº 2.880

MINISTERIO DE EDUCACION Y

JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Inscripción Empresas y Proveedores

Invítase a Empresas Constructoras, Instaladores y Proveedores de todo el país y de todas las especialidades y rubros a inscribirse en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional, a los efectos de su oportuna calificación e invitación en las próximas licitaciones. Los que soliciten inscripción presentarán la siguiente información:

- a) Rubros de su especialidad y/o materiales que provee.
 - b) Números de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Registro de la Industria de la Construcción, Registro de Proveedores del Estado, otras inscripciones Provinciales y/o Municipales.
 - c) Capacidad de contratación anual otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y otros registros similares.
 - d) Zona del país que sea de su interés ejecutar obras o proveer materiales.
 - e) Antecedentes de obras ejecutadas, con monto del contrato, tipo, plazo de ejecución, contractual y final, período o fecha de ejecución, especialmente en edificios educacionales. Dar datos del Comitente y domicilio del mismo.
 - f) Referencias comerciales, bancarias, etc. (tres de cada uno).
 - g) Copia del último balance.
 - h) Declaración jurada de que la empresa no se encuentra concursada ni inhabilitada de ninguna forma, ya sea preventiva, parcial o total, para ejercer su actividad.
 - i) Acciones legales iniciadas por o contra la empresa con motivo de obras ejecutadas.
- La presentación de la solicitud de inscripción no obliga a la Repartición a la aceptación de la misma, la que quedará firme luego de analizados los antecedentes de las empresas; tampoco se obliga a su invitación en los llamados a licitación que realice.
- La DIGAE se reserva el derecho de solicitar la información ampliatoria y/o aclaratoria que estime conveniente.
- La solicitud de inscripción se presentará o remitirá por correo a: Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 4º Piso, C.P. 1425, Capital. Horario de oficina: 13.00 a 18.00 horas.

Ing. Osvaldo Luis Saredi

Valor al cobro -A- 310,00 e) 31-10 al 27-11-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 61987

R. s/c. Nº 4032

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en Expte. Nº A-73.235/86, caratulado: BURGOS DE MEDINA, MARGARITA MARTINA - Sucesorio, cita y emplaza a todos los acreedores o herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efecto de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de 30 días. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1986. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-11-86

O.P. Nº 61.984

F. Nº 33.967

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación; en los autos caratulados "Molina. Demesio, Sucesorio", Expte. Nº 2A-09.709/80: cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Demesio Molina o Demesio Albarracín, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1986.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 18 al 20-11-86

O. P. Nº 61977

R. s/c. Nº 4031

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, en los autos: JUSTINIANO, JUAN ALBERTO - Sucesorio, Expte. Nº 2-A-72.143/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 12 de noviembre de 1986. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-11-86

O.P. Nº 61.960

F. Nº 33.939

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria de la Dra. Analía V. de Moisés, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Luque Nogales Julián y María de los Milagros García Ruíz de Luque, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 17.222/86). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de noviembre de 1986. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 17 al 19-11-86

O. P. Nº 61955

F. Nº 33935

El Dr. Lidoro Manoff, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lagomarsino, Roberto, Expte. Nº A-66.450/85", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de noviembre de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 9.-

e) 14; 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61948

F. Nº 33932

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 8ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que en el término indicado hagan valer sus derechos en expediente A-55.724, Sucesorio de doña Ocampo de Díaz, Lisaura, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, noviembre 13 de 1986. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 9.-

e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61945

F. Nº 33929

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. de Salta, Secretaria de Proc. Jorge Enrique Arias Famin en los autos: "Castillo, Luis y Argentina Escalante de Castillo, Sucesorio". Expte. Nº A-10575/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Castillo y doña Argentina Escalante de Castillo a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de noviembre de 1986. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 9.-

e) 14; 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61943

F. Nº 33923

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom., Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Papi, René Gastón, Sucesorio", Expte. Nº A-72.089/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Salta, 15 de agosto de 1986. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 9.-

e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61941

F. Nº 33921

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ale, Hassain Assad, Sucesorio", Expte. Nº A-74.993/86, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de octubre de 1986. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 9.-

e) 14 al 18-11-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 61976

F. Nº 33956

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Muebles varios en esta ciudad — Sin base**

El 19 de noviembre de 1986, a las 18,30 en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un juego de living tapizado en cuerina color marrón claro, compuesto de un sofá y dos sillones y una lámpara de pie, en madera y pantalla color beige. Revisar los mencionados bienes en poder del suscripto, sito en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Seguidamente remataré en las mismas condiciones ya especificadas, los siguientes bienes: una heladera familiar marca Coventri, de una puerta; un juego de comedor compuesto de una mesa, patas metálicas, tapa en fórmica color blanco vetado; seis sillas estructura metálica, tapizadas en cuerina color blanco; un modular enchapado en fórmica, de siete puertas y tres cajones, color marrón; un chifonier de tres cajones en madera; dos mesas de luz en madera; dos sillas metálicas, tapizadas en cuerina color rojo; una banqueta de madera, tapizada en tela color marrón y amarillo; una mesita tipo revistero en madera; una mesita centro en madera, tapa de vidrio; un tocadiscos de mesa (estuche); una lámpara colgante pantalla blanca floreada; una lámpara para mesa de luz y una armazón metálica para mesa. Revisar los mencionados bienes en calle Tucumán Nº 367, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría a cargo del Procurador don Jorge E. Arias Famín, en los autos caratulados: Prep. Vía Ejec. (cobro de alquileres) - Andrada, Ellin Tránsito vs. Quartín, Alicia, Expte. Nº A-64.562/85. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 8,-

e) 18 y 19-11-86

O. P. Nº 61975

F. Nº 33955

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una heladera comercial marca Novel - Sin base**

El 19 de noviembre de 1986, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una he-

ladera comercial marca Novel, modelo 73, gabinete Nº 16650 con una puerta grande y dos chicas. Revisarla en calle Laprida Nº 580 en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, en el juicio que se le sigue a Catalina Rojas de Laguna, en Expediente Nº A-69654/86. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 8,-

e) 18 y 19-11-86

O.P. Nº 61.973

F. Nº 33.951

Por: **ERNESTO V. SOLA****Judicial: Dos inmuebles edificados en esta ciudad.**

El día 19 de noviembre de 1986, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 10ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Herrera, D. J.", Expte. Nº A-57.711/84, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se describen a continuación: 1) Con base de -A- 7.157,74, el inmueble Capital 01, Sección C, Manzana 26 "b", Parcela 13, Matrícula 8041, Superficie: 327,60 m2., sito en Pedro Pardo 92 de esta ciudad; Ant. Dominial: L.21, F/189, A.2, R. I. Capital. Estado de ocupación y servicios: Ocupado en calidad de inquilinos por el Sr. José Niewolsky y flia. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños de Ira.; habitación de servicio; lavadero cubierto. 2) Con base de -A- 7.166,07, el inmueble ubicado en calle Córdoba 1231, Ciudad, Capital 01, Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matrícula 24.739; Extensión: Fte.: 8m., Fdo.: 24,30m.; Límites: N.: Lote "B"; S.: Lote 18; E.: Lote 1; O.: calle Córdoba. Superficie: 194,40 m2.; Ant. Dominial: Libro 339, F. 456, A. 3, R. I. Capital. Estado de ocupación y servicios: Ocupado en calidad de comodato por el Sr. Burgos y familia. Consta de 2 dormitorios, living-comedor, galería, cocina, baño y en el fondo un galpón con estructura de madera y chapas de zinc. Señá: 30% del precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. A- 21,00

e) 17 al 19-11-86

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 61981

F. Nº 33962

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por 6 días a contar desde la última publicación a los herederos de Guadalupe Alvarez, Manuel Fernando Alvarez, Jesús Alvarez de Barrionuevo y Nicolasa Alvarez y a todo otro interesado que se considere con derecho sobre el inmueble rural denominado Laguna Blanca, Lote Nº 4, Catastro Nº 4304, en mayor extensión del Dpto. de Anta - Salta, a hacer vale.

sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial para que los represente en los autos: Enríquez, Concepción Moreno de s/ Posesión Veinteñal, Expte. Nº 1.663/85. Publíquense edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 15 de octubre de 1986. — Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria. Imp. -A- 12,00 e) 18 al 25-11-86

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 61971 F. Nº 2913

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados "INA S.A. - Concurso Preventivo (hoy Quiebra) - Expte. Nº A/58.894/85, hace saber:

1.— Que con fecha 27 de octubre de 1986, se declaró la quiebra de Industrias Noroeste Argentino Sociedad Anónima con domicilio legal en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. 2.— Que se ha ordenado al fallido y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél. 3.— Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4.— Que se ha fijado plazo hasta el día 10 de Febrero de 1987 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación de los Créditos posteriores a la homologación del concordato. 5.— Que ha sido designado Síndico el Contador Norberto Eugenio Bourges, con domicilio constituido en 20 de Febrero 330 - 2do. piso de esta ciudad, donde deberán presentarse los Pedidos de Verificación, los días martes y jueves de 17 a 20 hs. Salta, 13 de noviembre de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Valor al cobro -A- 10.00 e) 17 al 21-11-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61.983 F. Nº 33.966

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Molina, Julio M.; Fortunato Molina, Ruperto Molina y Efre Molina c/ Costas, Emilio y otros", s/Usucapión - Expte. Nº 31.296/86, Secretaria de la Dra. Cristina del V. Barberá; cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al señor Emilio Costas y/o a quienes se consideren interesados en el bien inmueble para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 6 de 1986. - Firmado: Dra. Raquel S. Jalith, secret. interina.

Importe -A- 10,00 e) 18 al 24-11-86

O.P. Nº 61.969 F. Nº 33.948

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. de Tercera Nominación cita al Sr. Juan Alberto García (L.E. Nº 7.249.947) por el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, a estar a derecho en los autos caratulados: "Cardozo de García, Elda c/García, Juan Alberto - s/Divorcio - Tenencia definitiva de hijo", Expte. Nº A-75.392/86, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Pub. por tres días. Dra. Cristina Montenegro de Darouiche, Secretaria. Salta, de noviembre de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. -A- 6.00 e) 17 al 19-11-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 61.992 F. Nº 33.971

SALTA KENNEL CLUB Asamblea General Ordinaria

La C. D. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de diciembre de 1986, a las 21.00 horas, en el local de calle Vte. López 670, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances Ejercicios cerrados al 31/12/84 y 31/12/85.
- 2º Reforma de Estatuto.
- 3º Renovación total de miembros de la C. D. y Organo de Fiscalización.
- 4º Análisis de la actual situación del Salta Kennel Club en el sentido local y nacional.

Lucía P. B. de Frieggara
Presidenta

Imp. -A- 2,40 e) 18-11-86

O.P. Nº 33.991 F. Nº 33.970

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. Convocatoria a Asamblea

De conformidad a lo establecido en el Estatuto (Arts. 36 y 39), la C. Directiva del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Y.P.F., cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1986, a horas 17.00, en el local de calle España Nº 446, 2º Piso (Hotel S.U.P.E.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.
- 3º Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º Cuota social.
- 5º Designación de dos socios para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de actas.

En caso que a la hora señalada no existiese quórum, transcurrido una (1) hora de espera, se sesionará con los miembros presentes.

Amado N. Schanz
Secretario

Antonio V. Lentini
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 18-11-86

O.P. Nº 61.982

F. Nº 33.963

**CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre próximo, a horas 18.00, en su local del edificio de la Confederación Empresaria Salteña, Avenida Sarmiento 799 de esta Ciudad de Salta, cuya orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del informe del Consejo Directivo.
 - 2º Consideración del Balance del año 1985/1986.
 - 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 4º Renovación total del Consejo Directivo.
- Será condición necesaria tener pagadas las cuotas sociales al día, incluido el mes de octubre de 1986, para poder participar de la Asamblea.

Salta, 16 de octubre de 1986.-

C.P.N. M. O. Córdoba
Secretario

Dr. Pedro A. Trípodí
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 18-11-86

O.P. Nº 61968

F. Nº 4029

**PARTIDO TRES BANDERAS
CONVOCATORIA**

De conformidad a prescripciones de la Carta Orgánica, la Junta Provincial del Partido Tres Banderas convoca al Congreso Provincial partidario para el día 22 de noviembre de 1986 a la hora 19.00 en la sede de calle Coronel Moltes Nº 1 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Gestión de la Junta Ejecutiva Provincial.
- 2) Análisis de la propuesta de Convergencia Programática.
- 3) Reforma de la Carta Orgánica partidaria en sus artículos 12, 13, 14 y 33 referidos al funcionamiento interno.
- 4) Elección de dos miembros del Tribunal de Disciplina en reemplazo de igual número dado de baja.

Salta, 13 de noviembre de 1986.

Fdo.: Dr. Luis A. García Vidal, Presidente. Dr. Abraham René Arzelán, Apoderado.

S/c.

e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61962

F. Nº 33.944

CIRCULO ARGENTINO TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1986 a las 10 Hs.

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de noviembre de 1986 para las 10.00 horas a llevarse a cabo en el local social sito en la calle Rivadavia Nº 241 de la ciudad de Tartagal con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del acta anterior, memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Aumento de la cuota social y cuota de ingresos.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva de los cargos que más abajo se detallan:
Duración del mandato 2 años): Presidente. Secretario; Tesorero; Vocal 1º titular; Vocal 3º titular; Vocal 5º titular; Vocal 1º suplente (un año); Vocal 2º suplente; Vocal 4º suplente. Organó de Fiscalización: (Duración del mandato 2 años): Titular. Titular. Suplente.
- 4º) Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los Estatutos en sus artículos 19, 22, 38 y 39 a los efectos de interiorizarse de su contenido.

Oscar Ernesto Mongelli
Secretario

Juan Carlos Ocampo
Presidente

Imp. -A- 4.80

e) 17 y 18-11-86

RECAUDACION

O.P. Nº 61.990

Saldo anterior	-A-	30.522,14
Recaudación del día 17-11-86	-A-	66,80
TOTAL	-A-	30.588,94